



Comité de Expertas expresa preocupación por la explotación sexual de niñas, adolescentes y mujeres en Marajó

El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “[Convención de Belém do Pará](#)” (MESECVI) expresa su preocupación por la explotación sexual de niñas, adolescentes y mujeres en Marajó. Este Comité considera que la explicación de que las niñas pobres son violadas “*porque no tienen bragas*” es una forma de violencia adicional contra estas niñas.

Este Comité de Expertas reitera que no existe ninguna justificación que avale la violencia sexual o cualquier tipo de violencia contra las mujeres y las niñas. A través de la [Declaración sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres como Bien de la Humanidad](#), el Comité ya ha expresado su preocupación por este tipo de declaraciones que defienden como natural el orden social, político y económico patriarcal, dificultan la igualdad sustantiva, ya que profundizan el machismo y la misoginia, refuerzan y perpetúan estereotipos y roles de género discriminatorios y una cultura de intolerancia que afecta a la convivencia democrática, dificulta el ejercicio de los derechos de las mujeres y legitima la violencia contra ellas.

El artículo 6 de la [Convención de Belém do Pará](#) establece el derecho de toda mujer a ser libre de toda forma de discriminación y a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. Asimismo, el artículo 7 señala que los Estados deben adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, así como abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación. De igual forma, el artículo 9 señala que los Estados han de tener en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir las mujeres y las niñas en razón de su situación socioeconómica desfavorable, entre otras.

Por todo lo anterior, este Comité insta a las autoridades brasileñas a redoblar los esfuerzos para capacitar con perspectiva de género al funcionariado público, así como tomar todas las medidas necesarias para evitar la proliferación de discursos discriminatorios que confunden a la sociedad, promueven la tolerancia y normalización de la violencia contra las mujeres y desvían la culpabilidad de este delito hacia la víctima, en vez de responsabilizar al perpetrador. Asimismo, se invita al Estado de Brasil a dar cumplimiento a sus obligaciones internacionales al suscribir y ratificar la Convención Belém do Pará, así como intensificar sus esfuerzos para implementar las recomendaciones de este Comité, con miras a alcanzar los estándares interamericanos e internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas.

El [Comité de Expertas](#) es el órgano técnico del MESECVI responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.